



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

**RED DE OBSERVATORIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSITARIA EN
AMÉRICA LATINA Y EUROPA**

**EL SISTEMA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DEL ECUADOR**

**Dirección Técnica: Washington Macías Peña
Colaboración: Mario Patiño Aroca**

**Marzo, 2011
Guayaquil-Ecuador**

RED DE OBSERVATORIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSITARIA EN AMÉRICA LATINA Y EUROPA

EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

I PLATAFORMA INSTITUCIONAL

1.1 Marco normativo

El marco normativo de la educación superior ecuatoriana lo integran:

- a) Las disposiciones de la Constitución aprobada en el 2008;
- b) La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) aprobada el 12 de octubre del 2010.
- c) El Reglamento General de la LOES (que aún no ha sido promulgado por parte del Ejecutivo)
- d) Los reglamentos generales que debe aprobar el Consejo de Educación Superior.
- e) La normativa, documentación técnica, código de ética y reglamentos que debe aprobar el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Educación Superior (Este Consejo está en proceso de integración y en consecuencia todavía no genera ninguna normativa)
- f) Los estatutos y reglamentos de cada una de las universidades.

Además, para asuntos específicos se consideran los acuerdos y convenios internacionales para las instituciones de educación superior que operan en el Ecuador bajo estos acuerdos y convenios y que reciben recursos del Estado ecuatoriano; y, el *modus vivendi* celebrado entre el Gobierno del Ecuador y la santa Sede se aplica para las universidades establecidas según dicho acuerdo.

1.1.1 La nueva Constitución

A partir del 20 de octubre del 2008 el Sistema de Educación Superior (SES) tiene un nuevo marco constitucional, y que en su parte sustantiva dice:

- a) **Fines. Art. 350.-** *El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*
- b) **Articulación del SES con el Sistema Nacional de Educación Superior y con el Plan Nacional de Desarrollo. Art. 351.-** *El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo.*

- c) **Coordinación del SES con la Función Ejecutiva. Art. 351.-** *La ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva.*
- d) **Principios que rigen al SES. Art. 351.-** *Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.*
- e) **Supeditación de las nuevas universidades y escuelas politécnicas y carreras universitarias públicas a los requerimientos del desarrollo nacional. Art. 354, III.-** *La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditará a los requerimientos del desarrollo nacional.*
- f) **Integración del SES (352) y condición de ser “sin fines de lucro”.** *El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*
- g) **Organismos que regirán al SES. Art. 353.-** *El sistema de educación superior se regirá por:*
- *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.*
 - *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*
- h) **Funciones de estos organismos: creación de institutos, capacidad para suspender a integrantes del SES, para solicitar derogatoria (354, II y 354, IV).** *Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación.*

El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley.

- i) **Reconocimiento de la autonomía por parte del Estado. Art. 355.-** *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.*
- j) **Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica** y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades.

Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

- k) **Gratuidad. Art. 356, I, II.-** *La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes.*
- l) **Admisión. Art. 356, II.-** *El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley.*
- m) **Financiamiento y creación de las universidades y escuelas politécnicas públicas. Art. 357, I.-** *El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.*
- n) **Fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas. Art. 357, II.-** *Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel.*
- o) **Creación de la “Universidad del Ministerio de Educación” para apoyar al Sistema Nacional de Educación. (Vigésimo I).-** *El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación.*

- p) **Evaluación y acreditación (Vigésimo, II).**- *En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior.*

1.1.2 La Ley Orgánica de Educación Superior

La Ley Orgánica de Educación Superior LOES que entró en vigencia el 12 de Octubre del 2010 y cuyos principales cambios son:

- Se organiza la Ley en función de los principios previstos en la Constitución.

El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

- Se establece los derechos de los estudiantes y de los académicos.
- Lo relacionado con los servidores y trabajadores administrativos pasa a la Ley de Servicio Público y al Código de Trabajo, respectivamente.
- Se establece que en los órganos colegiados habrá participación paritaria de las mujeres.
- Los parámetros para distribuir los recursos del Estado son:
 - a) Número de estudiantes y costo por carrera y nivel;
 - b) Número, dedicación, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes;
 - c) Clasificación académica y tipología de instituciones, carreras y programas;
 - d) Eficiencia en docencia e investigación y relación con el desarrollo nacional y regional;
 - e) Eficiencia terminal; y,
 - f) Eficiencia administrativa.
- Prohibición de competencias desleales.- Las instituciones de Educación Superior que realicen actividades económicas, productivas o comerciales, deberán crear para el efecto personas jurídicas distintas e independientes de la institución educativa.
- Requisito de ser Ph.D. para ser Rector y Vicerrector.
- Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica.
- Disminución de la participación de los estudiantes y trabajadores en el cogobierno del 50% al 25% y del 10% al 5%, respectivamente.

- En la conformación de los Órganos Colegiados debe haber “participación paritaria de las mujeres”.
- Creación del Sistema de Nivelación y Admisión
- Prohibición de creación de universidades y escuelas politécnicas particulares con financiamiento fiscal
- Mayor rigurosidad para crear universidades y escuelas politécnicas públicas.
- La tipología de las universidades y escuelas politécnicas: de docencia con investigación; de docencia; y, de educación continua. Esta tipología será tomada en cuenta en los procesos de evaluación, acreditación y categorización.
- Solo las universidades de docencia con investigación podrán ofertar grados académicos de Ph.D. o su equivalente.
- Se establece la categorización o ranking.
- Las universidades y escuelas politécnicas no podrán ofertar títulos de nivel técnico o tecnológico, excepto cuando realicen alianzas con los institutos existentes o creen un Instituto Tecnológico.
- Para ser profesor titular principal se requiere tener grado de Ph.D. o su equivalente.
- En los dos órganos de dirección (CES y CEAACES) no están representados las universidades y escuelas politécnicas para que no sean juez y parte y porque en los organismos de control y regulación no pueden estar integrados por los controlados y regulados.
- Los académicos del CES y CEAACES deben ser Ph.D.
- El presidente del CEAACES es uno de los tres académicos nominados por el Ejecutivo.
- Se crea la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como el órgano que tiene por objetivo ejercer la rectoría de las políticas públicas de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del SES. Esta Secretaría fue cuestionada por los actores del sistema de educación con el argumento de que coarta la autonomía universitaria y otorga excesivas competencias al Ejecutivo.

Las funciones de esta Secretaría constan en el Art. 183 y son:

- a) *Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior.*
- b) *Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia;*
- c) *Garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la educación superior;*
- d) *Identificar carreras y programas considerados de interés público y priorizarlas de acuerdo con el plan nacional de desarrollo;*
- e) *Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y el Sistema de Nivelación y Admisión;*
- f) *Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana; para lo cual coordinará, en lo que corresponda, con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas;*

- g) *Establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las universidades y escuelas politécnicas puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas;*
- h) *Elaborar informes técnicos para conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior en todos los casos que tienen que ver con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;*
- i) *Elaborar los informes técnicos que sustenten las resoluciones del Consejo de Educación Superior; y,*
- j) *Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Función Ejecutiva y la presente Ley.*

1.1.3 Reglamentos que debe aprobar el Consejo de Educación Superior.

- a) De creación, intervención, suspensión y solicitud de derogatoria de Ley, decreto Ley, decreto ejecutivo, de universidades y escuelas politécnicas;
- b) De creación y extinción de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;
- c) De régimen académico y títulos, y de régimen de posgrado; y de las modalidades de estudios: presencial, semipresencial, a distancia, en línea y otros;
- d) De Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
- e) Del Sistema de Evaluación Estudiantil; y,
- f) De doctorados.

1.1.4 Los Estatutos Universitarios

A su vez las universidades en ejercicio de la autonomía responsable tiene que adecuar sus estatutos, para lo cual tienen plazo hasta abril de 2011. Uno de los debates en torno al estatuto hace relación a la presencia de las autoridades académicas (decanos, subdecanos o de similar jerarquía) en el órgano colegiado académico superior. De lo auscultado en los talleres de formación de la Red Telescopi, hay tres posiciones:

- i. Presencia de los decanos y subdecanos;
- ii. Presencia de los decanos;
- iii. Ausencia de decanos y subdecanos, en su lugar habría dos profesores por cada facultad (un hombre y una mujer) elegidos por los profesores titulares de la respectiva unidad académica.

1.2 Sistemas y Subsistemas

El Sistema de Educación Superior de Ecuador tiene dos subsistemas:

- a) El de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, de arte y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, orientados al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. A este nivel corresponden los títulos profesionales de Técnico o Tecnólogo Superior.

- b) El de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme a la LOES. Los niveles de formación de estas instituciones son:
- **Tercer nivel**, de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel los grados académicos de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, y sus equivalentes. Sólo podrán expedir títulos de tercer nivel las universidades y escuelas politécnicas.
 - **Cuarto nivel**, de posgrado, está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, Ph.D. o su equivalente.

1.3 Número de instituciones

En el SES hay 480 instituciones de educación superior, distribuidas por subsistemas así:

408 Institutos Tecnológicos, Pedagógicos y Conservatorios de Arte
 72 Universidades y Escuelas Politécnicas, pero una de ellas, la Jefferson fue suspendida mediante resolución del pleno del CONESUP.

La nómina de universidades consta a continuación:

	Universidad	Fecha de Creación
1.	<u>ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO</u>	20/12/1977
2.	<u>ESCUELA POLITÉCNICA JAVERIANA DEL ECUADOR</u>	29/11/1995
3.	<u>ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL</u>	27/08/1869
4.	<u>ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ</u>	30/04/1999
5.	<u>ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO</u>	29/10/1973
6.	<u>ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL</u>	11/11/1958
7.	<u>ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLOGICA AMAZONICA</u>	30/09/1997
8.	<u>ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLOGICA PROFESOR SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA</u>	14/08/1994
9.	<u>FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES</u>	16/12/1974
10.	<u>INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES</u>	20/06/1972

11.	<u>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR</u>	04/11/1946
12.	<u>UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR</u>	16/07/1992
13.	<u>UNIVERSIDAD ALFREDO PEREZ GUERRERO</u>	15/01/2001
14.	<u>UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR</u>	27/01/1992
15.	<u>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO</u>	07/07/1999
16.	<u>UNIVERSIDAD CASA GRANDE</u>	15/06/1999
17.	<u>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA</u>	07/10/1970
18.	<u>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL</u>	26/05/1962
19.	<u>UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR</u>	18/03/1826
20.	<u>UNIVERSIDAD CRISTIANA LATINOAMERICANA</u>	31/03/2000
21.	<u>UNIVERSIDAD DE CUENCA</u>	30/06/1897
22.	<u>UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURISTICAS</u>	31/03/2000
23.	<u>UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL</u>	29/05/1897
24.	<u>UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS</u>	29/11/1995
25.	<u>UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS</u>	20/05/2004
26.	<u>UNIVERSIDAD DE OTAVALO</u>	24/12/2002
27.	<u>UNIVERSIDAD DEL AZUAY</u>	23/08/1990
28.	<u>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO ESCUELA DE NEGOCIOS</u>	18/12/1997
29.	<u>UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA</u>	18/10/2002
30.	<u>UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR</u>	04/07/1989
31.	<u>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</u>	07/02/2001
32.	<u>UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI</u>	07/02/2001
33.	<u>UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA</u>	22/07/1998
34.	<u>UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR</u>	30/12/2005
35.	<u>UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL ECUADOR</u>	05/10/2006
36.	<u>UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL</u>	30/11/2007
37.	<u>UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI</u>	05/08/2004
38.	<u>UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR</u>	30/08/1996

39.	<u>UNIVERSIDAD JEFFERSON (SUSPENDIDA MEDIANTE RESOLUCION DEL PLENO DEL CONESUP)</u>	15/06/1999
40.	<u>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI</u>	13/11/1985
41.	<u>UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL</u>	10/11/1966
42.	<u>UNIVERSIDAD METROPOLITANA</u>	02/05/2000
43.	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</u>	31/08/1995
44.	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</u>	09/10/1943
45.	<u>UNIVERSIDAD NAVAL COMANDANTE RAFAEL MORAN VALVERDE</u>	06/01/2006
46.	<u>UNIVERSIDAD OG MANDINO</u>	17/11/2005
47.	<u>UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE CUENCA</u>	25/05/2004
48.	<u>UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO</u>	18/11/1993
49.	<u>UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK</u>	30/06/1993
50.	<u>UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</u>	21/12/2000
51.	<u>UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI</u>	05/04/2006
52.	<u>UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA</u>	05/08/1994
53.	<u>UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES</u>	20/02/1997
54.	<u>UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO</u>	25/10/1995
55.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO</u>	18/04/1969
56.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO</u>	08/10/1971
57.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI</u>	24/01/1995
58.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</u>	18/04/1969
59.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI</u>	11/12/1952
60.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE</u>	18/07/1986
61.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO</u>	01/02/1984
62.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS</u>	21/05/1970
63.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE CIENCIAS AMBIENTALES JOSE PERALTA</u>	31/07/1998
64.	<u>UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE</u>	05/05/1971

	<u>LOJA</u>	
65.	<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA</u>	20/08/1997
66.	<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC</u>	18/12/2006
67.	<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL</u>	31/01/2000
68.	<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL</u>	18/02/1986
69.	<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMERICA</u>	31/07/1998
70.	<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL</u>	16/11/1999
71.	<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SAN ANTONIO DE MACHALA</u>	15/06/1999
72.	<u>UNIVERSITAS EQUATORIALIS</u>	24/12/2002

Con la nueva Ley se le dio carácter de Universidad de Postgrado del Estado al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)

El número de universidades y escuelas politécnicas variará en los próximos 3 años por las siguientes razones:

- *La Disposición Transitoria Decimo Quinta al fijar la moratoria de creación de Instituciones de Educación Superior a la Universidad Nacional de Educación "UNAE".*
- *La Disposición Transitoria Segunda establece que las instituciones de educación superior que no hayan aprobado la evaluación y acreditación correspondiente dentro del plazo señalado en la transitoria Vigésima Constitucional dejarán de formar parte del Sistema de Educación Superior.*
- *La Disposición Transitoria Tercera establece que las Universidades y Escuelas Politécnicas que no cumplieren los parámetros de calidad exigidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en esta evaluación, quedarán definitivamente suspendidas.*

1.3.1 Clasificación por sostenimiento

Hasta antes de octubre del 2008 había tres tipos de universidades y escuelas politécnicas, según sostenimiento:

Públicas financiadas por el Estado	29
Particulares cofinanciadas por el Estado	9
Privadas autofinanciadas	33

Con la nueva Constitución las universidades y escuelas politécnicas son públicas y particulares (Art. 352); en consecuencia, hay 29 públicas y 43 particulares. De las particulares 9 reciben apoyo fiscal y 34 no lo reciben.

1.3.2 Implantación espacial

El Ecuador tiene 4 regiones naturales: Galápagos, Costa, Sierra y Amazonía (Oriente). En la Colonia y hasta fines del Siglo XIX la gran mayoría de la población vivía en la Sierra. En 1950, año del primer censo nacional el 58% correspondía a la Sierra y el 40.5% a la Costa. Esa correlación varió a favor de la Costa y ya en 1974 la población costeña representaba el 48.8% y la serrana el 48.2% y en el censo de 1990 los datos eran 49.7% y 45.6% respectivamente. Durante el período 1950-1990 la población urbana pasó del 28.5% al 55.4%.

El patrón demográfico cambió drásticamente con el boom bananero y la Costa es la región más poblada; sin embargo, la región con mayor peso legislativo por el número de provincias es la Sierra; además la capital Quito está en la Sierra, estos factores explicarían porqué hay más universidades y escuelas politécnicas en la Sierra que en la Costa como consta en el cuadro.

COSTA		SIERRA		ORIENTE	
Guayas	14	Azuay	5	Napo	1
Esmeraldas	1	Bolívar	1	Pastaza	1
Manabí	5	Cañar	1		
Los Ríos	2	Carchi	1		
El Oro	2	Cotopaxi	1		
Santa Elena	1	Chimborazo	3		
	25	Imbabura	2		
		Loja	3		
		Pichincha	24		
		Tungurahua	3		
TOTAL	25		44		2

1.3.3 Categorías

El Informe de “Evaluación de Desempeño Institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, elaborado por CONEA en el 2009 clasifica a las universidades y escuelas politécnicas en cinco categorías:

Categoría A: *Corresponde a las universidades que registran las condiciones para que su planta docente se construya como una comunidad científica y profesional con reconocimiento y legitimidad en su medio, y que, en algunos casos, ya lo están logrando. El soporte académico para los procesos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios y otras facilidades didácticas) es notoriamente superior al promedio nacional en términos de suficiencia, funcionalidad y adecuación de la oferta académica, y renovación periódica de los mismos, aun cuando se registren dentro de este grupo asimetrías entre universidades mayormente modernizadas y tecnologizadas y otras que registran procesos de transición hacia esos niveles. Las actividades de investigación, el grado de involucramiento de docentes y estudiantes en los proyectos de investigación, los recursos asignados, así como la definición de líneas y políticas de investigación, es el tercer factor sobre el cual las universidades pertenecientes a esta categoría muestran un desempeño notablemente superior al resto de IES.*

Pertenece a esta categoría:

1. Escuela Politécnica Nacional
2. Escuela Superior Politécnica del Litoral (espol)
3. Escuela Politécnica del Ejército
4. Escuela Superior Politécnica del Chimborazo
5. Pontificia Universidad Católica de Quito
6. Universidad Central del Ecuador
7. Universidad de Cuenca
8. Universidad del Azuay
9. Universidad San Francisco de Quito
10. Universidad Técnica de Ambato
11. Universidad Técnica Particular de Loja

Categoría B: *El desempeño de este grupo de universidades se sitúa entre aquellas pertenecientes al grupo anterior (Categoría A) y el promedio de las IES del país. En relación con las primeras, la brecha es notoria especialmente en las dimensiones de investigación y academia. El nivel académico de la planta docente (con una excepción) y su modalidad de dedicación, en general, están por debajo de las exigencias de la LOES.*

Pertenecen a esta categoría:

1. Universidad Agraria del Ecuador
2. Universidad de Especialidades Espíritu Santo
3. Universidad de Guayaquil
4. Universidad de las Américas
5. Universidad Estatal de Bolívar
6. Universidad Nacional de Chimborazo
7. Universidad Nacional de Loja
8. Universidad Politécnica Salesiana
9. Universidad Técnica del Norte

Categoría C: *Las universidades agrupadas bajo esta categoría totalizan 13 instituciones que representan el 19% del total de universidades de pregrado. El promedio de desempeño de estas instituciones es heterogéneo y ligeramente superior al promedio global de desempeño de las IES.*

Pertenecen a esta categoría:

1. Escuela Politécnica Agropecuaria
2. Universidad Católica de Cuenca
3. Universidad Católica de Guayaquil
4. Universidad Estatal de Milagro
5. Universidad Estatal del Sur de Manabí
6. Universidad Internacional del Ecuador
7. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
8. Universidad Naval Morán Valverde
9. Universidad Técnica de Cotopaxi
10. Universidad Técnica de Machala

11. Universidad Técnica estatal de Quevedo
12. Universidad Técnica Luis Vargas Torres
13. Universidad Tecnológica Equinoccial

Categoría D: *Esta categoría requerirá, en el futuro inmediato, especial atención porque es en este grupo donde se manifiestan con mayor intensidad las carencias del sistema de educación superior a las que se hizo referencia en la categoría anterior. Hay que señalar que dentro de este grupo se encuentran cuatro universidades relativamente nuevas que todavía se encuentran en proceso de consolidación de su proyecto académico.*

Pertenecen a esta categoría:

1. Universidad Casa Grande
2. Universidad de los Hemisferios
3. Universidad Estatal Amazónica
4. Universidad Internacional SEK
5. Universidad Laica Vicente Rocafuerte
6. Universidad Regional de los Andes
7. Universidad Técnica de Babahoyo
8. Universidad Técnica de Manabí
9. Universidad Tecnológica ECOTEC

Categoría E: *Estas universidades representan al sector más dinámico y de crecimiento más rápido en la educación universitaria del Ecuador en los últimos años. Todas estas universidades han sido creadas en los últimos 12 años, y, 14 de ellas, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES; mayo 2000). Se trata de instituciones que, definitivamente, no presentan las condiciones que exige el funcionamiento de una institución universitaria y en las que se evidencia las deficiencias y problemas que afectan a la universidad ecuatoriana.*

1. Escuela Politécnica Amazónica
2. Escuela Politécnica Prof. Montero I.
3. Escuela Politécnica Javeriana
4. Universidad Alfredo Pérez Guerrero
5. Universidad Autónoma de Quito
6. Universidad Cristiana Latinoamericana
7. Universidad de Especialidades Turísticas
8. Universidad de Otavalo
9. Universidad del Pacífico - E. de Negocios
10. Universidad Estatal de Santa Elena
11. Universidad Iberoamericana del Ecuador
12. Universidad Intercontinental
13. Universidad Interamericana del Ecuador
14. Universidad Intercultural
15. Universidad Metropolitana
16. Universidad Og Mandino
17. Universidad Panamericana de Cuenca
18. Universidad Politécnica estatal del Carchi

19. Universidad San Antonio de Machala
20. Universidad San Gregorio de Portoviejo
21. Universidad Técnica José Peralta
22. Universidad Tecnológica América
23. Universidad Tecnológica Empresarial
24. Universidad Tecnológica Indoamérica
25. Universidad Tecnológica Israel
26. Universitas Equatorialis

1.4 Gobierno de las instituciones de educación superior

El Sistema de Gobierno lo norma el Título III de la actual Ley, cuyos aspectos fundamentales son:

Art. 46.- Órganos de carácter colegiado.- *Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres.*

Art. 47.- Órgano colegiado académico superior.- *Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos estatutos.*

Art. 48.- Del Rector o Rectora.- *El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora presidirá el órgano colegiado académico superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto.*

Art. 49.- Requisitos para ser Rector o Rectora.- *Para ser Rector o Rectora de una universidad o escuela politécnica se requiere:*

- a) *Estar en goce de los derechos de participación;*
- b) *Tener título profesional y grado académico de doctor según lo establecido en el artículo 121 de la presente Ley;*
- c) *Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;*

- d) *Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años;*
- e) *Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y,*
- f) *Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.*

Art. 51.- Vicerrector o Vicerrectores.- *Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector o Vicerrectores que deberán cumplir los mismos requisitos que para ser Rector. Para ser Vicerrector Académico se exigirán los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de la experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión que en este caso, será de al menos tres años.*

Para ser Vicerrector Administrativo u de otra índole, se deberán cumplir los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de haber publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad en los últimos cinco años; requerirá título de maestría; cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión; no podrán subrogar o reemplazar al rector. Las atribuciones del Vicerrector o Vicerrectores se establecerán en el estatuto respectivo. El vicerrector o vicerrectores durarán en sus funciones cinco años y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez.

Art. 52.- Subrogación o reemplazo.- *El estatuto de cada institución contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. Una vez concluidos sus períodos, el rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas de las universidades y escuelas politécnicas tendrán derecho a que sus instituciones los reintegren a la actividad académica que se encontraban desempeñando antes de asumir los mencionados cargos, con la remuneración que corresponda a las funciones a las que son reintegrados.*

Art. 53.- Autoridades académicas.- *Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, las cuales podrán ser reelegidas consecutivamente o no, por una sola vez. Se entiende por autoridad académica los cargos de Decano, Subdecano o de similar jerarquía.*

Art. 55.- Elección de primeras Autoridades.- *La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora, Vicerrectores o Vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares. No se permitirán delegaciones gremiales.*

Art. 56.- Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.- Cuando existan listas para la elección de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras, y demás autoridades académicas, deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.

Art. 57.- Votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras.- La votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, equivaldrá al porcentaje del 10% al 25% del total del personal académico con derecho a voto.

La participación de los estudiantes y trabajadores en la organización de cogobierno comprende del 10 al 25% y del 1 al 5%, respectivamente.

Un hecho novedoso es la incorporación de la representación de los graduados en el máximo órgano académico colegiado superior.

II FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2.1 Inversión en Educación Superior

La información financiera que poseía el CONESUP (ahora Consejo de Educación Superior) corresponde a las asignaciones fiscales (Ministerio de Economía y Finanzas) a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y las particulares cofinanciadas. Estos recursos tienen dos fuentes formales: Asignación Fiscal y Participación en el IVA, Impuesto a la Renta, Renta Petrolera, Ley 63 (cigarrillo).

Esta información para algunas universidades y escuelas politécnicas públicas es parcial, porque no incluye los ingresos por autogestión, que en algunas universidades y escuelas politécnicas era significativo, pues coexistían carreras gratuitas y autofinanciadas, total o parcialmente.

Según el CONESUP las asignaciones fiscales desde la dolarización (2001-2008) evolucionaron así:

ASIGNACIONES DEL ESTADO ECUATORIANO A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS EN MILLONES DE DÓLARES

AÑO	Públicas		Particulares Cofinanciadas		CONEA- CONESUP	TOTAL
	US\$	#	US\$	#		US\$
2001	148.2	24	15.2	9	1.7	165.1
2002	205.2	27	21.8	9	2.2	229.3
2003	239.8	27	25.4	10	4.3	269.5
2004	242.2	28	25.9	10	2.7	270.8

2005	260.8	31	27.8	10	7.2	295.7
2006	299.1	28	32.4	9	3.4	334.9
2007	373.8	29	40.7	9	6.2	420.1
2008	421.4	29	45.9	9	4.7	472.1

Fuente: Registros CONESUP

En el año 2010 la asignación para la educación superior en el Presupuesto General del Estado fue de aproximadamente 1.040 millones de dólares, tanto para las públicas como para las particulares que reciben asignaciones.

Para el año 2011 el Presupuesto asigna 977 millones para 27 instituciones públicas, 21 millones para los dos órganos de dirección y 55 millones para la SENESCYT.

Además, el Art. 30 de la LOES dispone que *“las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada de vigencia de la Constitución de la República del Ecuador reciban asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Están obligadas a destinar dichos recursos al otorgamiento de becas de escolaridad e investigación a estudiantes matriculados en programas académicos de cualquier nivel, que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación, desde el inicio de la carrera; así como también, becas de docencia e investigación para la obtención del título de cuarto nivel”*. Históricamente estas universidades han recibido el 10% del FOPEDEUPO.

Con la nueva Constitución, las universidades y escuelas politécnicas públicas dependerán casi exclusivamente de las asignaciones fiscales. Según el Art. 351 “El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior” y el Art. 355 dispone que “la Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias” a las universidades y escuelas politécnicas públicas.

Esas instituciones podrán:

- a) Crear fuentes complementarias... que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian el tercer nivel (357)
- b) Ofertar programas de IV nivel, autofinanciados y obtener excedentes.
- c) Ofertar servicios de asesoría técnica, consultorías y aquellos que involucran fuentes alternativas.
- d) Obtener donaciones y fondos no reembolsables nacionales e internacionales.
- e) Participar en fondos concursables nacionales e internacionales relacionados con investigación.

La interrogante es ¿podrán las universidades y escuelas politécnicas, en las actuales circunstancias económicas del país encontrar fuentes complementarias y alternativas suficientes para ofertar educación de calidad?

Las de mayor cualificación, flexibilidad y credibilidad nacional e internacional serán las grandes ganadoras.

2.2 Tendencias del financiamiento

En términos generales se incrementará la inversión fiscal en la educación superior y en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los supuestos son:

- a) El incremento sostenido de las recaudaciones del sistema de rentas internas.
- b) La puesta en marcha de la estrategia endógena de desarrollo que busca que la economía ecuatoriana transite de una estructura primario-exportadora a una de producción de bioservicios con alto valor agregado, para lo cual es fundamental un mayor número de Ph.D y Magister y un mejoramiento sostenido de la calidad de la educación superior. Para el caso de la formación del talento humano avanzado la SENESCYT ha incrementado significativamente la cobertura y el valor de las becas para estudios de postgrado; ahora, para obtener el doctorado la beca podría ser de hasta 150.000 dólares.
- c) La nueva ley brinda la oportunidad (Disposición General Décimo primera) para que todas las universidades tanto públicas como particulares reciban recursos financieros para programas de excelencia: *El Estado promoverá un Proyecto de Excelencia, a través del otorgamiento de estímulos financieros a las universidades y escuelas politécnicas que los organicen. Para acceder a los estímulos financieros, las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares deberán planificar programas de calidad académica, con docentes y alumnos a tiempo completo, equipamiento adecuado, y además inscribirse dentro de las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Para el efecto, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, establecerá las normas de funcionamiento del Proyecto de Excelencia.*
- d) Se consolidarán las universidades particulares que están trabajando en el mejoramiento de la calidad de la educación superior. Las universidades particulares pueden establecer aranceles en los términos que dispone el Art. 89: ***Los aranceles para los estudiantes en las instituciones de educación superior particulares.- Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado académico superior, los aranceles por costos de carrera, de acuerdo con su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro.***
- e) Hay una mayor demanda por profesionales con grado de maestría y doctorado y estos cursos generan ingresos a las universidades tanto públicas como particulares.
- f) Hay una creciente preocupación por desarrollar investigaciones que contribuyan a incrementar la productividad, lo cual será un importante puente entre el sector empresarial público y privado con la academia.

III PARTICIPACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

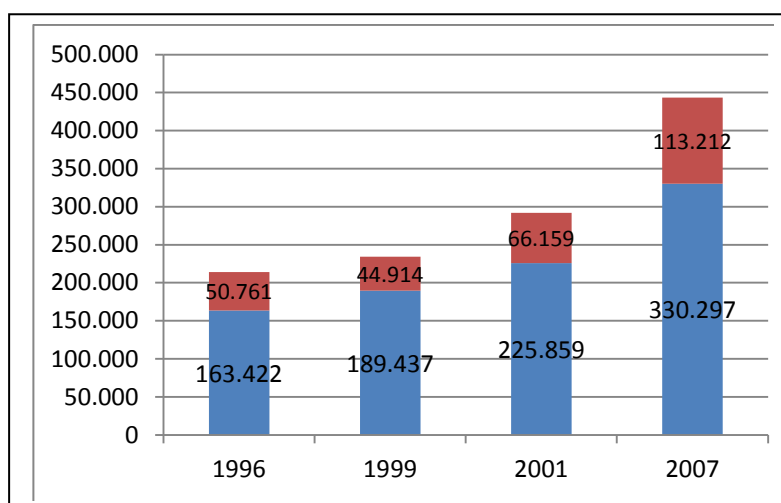
3.1 PERSONAS

a) Número de Estudiantes:

El número de estudiantes legalmente matriculado en las universidades y escuelas politécnicas públicas y cofinanciadas, al 31 de diciembre del 2007 ascendía a 443.509, de los cuales 425.328 corresponden al nivel de pregrado y 18.181 al nivel de postgrado.

Los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas públicas y cofinanciadas han tenido un drástico crecimiento en el periodo 1996-2007, según el CONESUP.

Evolución de los estudiantes matriculados de las universidades y escuelas politécnicas públicas y cofinanciadas en los años 1996, 1999, 2001, 2007



FUENTE: CONESUP

A estos valores hay que sumar la población de las universidades y escuelas politécnicas particulares que según datos extraoficiales alcanzarían los 82.544, en el 2007. La “lógica educativa” de estos centros es que la mayoría de sus estudiantes corresponden al área administrativa, TICs y ciencias sociales. Muy pocas ofertan “ingenierías duras”.

En cuanto a la distribución de la población por género, el femenino tiene una participación del 54% y el masculino del 46%.

Esta información fue actualizada por el ex CONEA en enero de 2009 y según el Informe en el año 2008 la matrícula llegó a 464.787, según se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.4 Matrícula según modalidad y tipo de universidad (2008)

	<i>Presencial</i>	<i>Semipresencial</i>	<i>Distancia</i>	<i>TOTAL</i>
Pública (%)	274.351 (86.1)	24.689 (7.7)	19.723 (6.2)	318.763 (100)
Cofinanciada (%)	54.751 (63.6)	1.365 (1.6)	29.980 (34.8)	86.096 (100)
Autofinanciada (%)	45.456 (75.9)	12.728 (21.2)	1.744 (2.9)	59.928 (100)
TOTAL (%)	374.558 (80.6)	38.782 (8.3)	51.447 (11.1)	464.787¹¹ (100)

Fuente: Base de datos del CONEA (2008)

Elaboración: CONEA

Estos estudiantes a su vez se clasifican así por tipo de universidades:

U. Generalistas	56.4%
U. Especializadas	30.0%
Politécnicas	13.6%

En las tres categorías, las universidades públicas registran la mayoría de matriculados/as, y, en términos de género, las mujeres se matriculan en menor número solo en las politécnicas (40.8% del total). Los datos evidencian un descenso relativo de la matrícula en las *generalistas*, que hace 20 años captaban el 73% de la matrícula total, a expensas de las técnicas y tecnológicas que registran un incremento relativo, comparado con el 15.3% de captación de 1989. El crecimiento relativo de las politécnicas sigue siendo modesto, aunque sostenido respecto del 6.46% en 1970 y el 7.09% de 1989 (CONUEP, 1992:70)

Matrícula según género y orientación académica de las universidades (2008)

	Hombres	Mujeres	Total
TOTAL	211.894 (100)	252.715 (100)	464.609
Generalista (%)	114.037 (53.8)	147.958 (58.5)	261.995
Especializada (%)	97.857 (46.2)	104.757 (41.5)	202.614
• <i>Técnica/Tecnológica</i> (%)	60.450 (61.8)	78.968 (75.4)	139.418
• <i>Politécnica</i> (%)	37.407 (38.2)	25.789 (24.6)	63.196

Fuente: Base de datos del CONEA; CONUEP, 1992: 70

Elaboración: CONEA

El crecimiento de la población femenina se explica fundamentalmente por:

- a) La amplia cobertura de la educación primaria y secundaria en todas las provincias del país y en especial en las áreas rurales que ocurrió de manera sostenida desde 1950 y tuvo su mayor crecimiento en los años 70.
- b) La migración campo-ciudad. Actualmente el 75% de la población del país es urbana,
- c) La incorporación cada vez más creciente de la mujer al mercado laboral (alta demanda en las áreas de administración, educación, ciencias sociales, ciencias de la salud y TICs)
- d) El creciente peso político de las mujeres.

b) Número de profesores

Según el CONESUP, el número total de docentes con los que cuentan las universidades y escuelas politécnicas públicas y cofinanciadas, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, en las distintas modalidades y niveles, asciende a 22.714, distribuidos así:

TITULO	No.
Técnico Superior	95
Tecnólogo	22
Tercer nivel	11.793
Diplomado Superior	2.507
Especialista	1.866
Magister	6.081
Ph.D.	327
TOTAL	22.714

Según el Informe CONEA la planta docente del conjunto de universidades ecuatorianas al 2008 suma un total de 33.007 profesores, esto es para las 68 universidades actualmente en funcionamiento (una de las debilidades del SES es la inconsistente información, lo que se pretende subsanar con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, a cargo de la SENESCYT como lo dispone el art. 182 de la LOES). Es importante aquí hacer notar el crecimiento exponencial en el número de docentes. Solo para tener algunas referencias. El informe del CONUEP de 1992 señalaba que en 1980 existían 6.884 docentes y que hacia 1988 este número había ascendido a 11.395, lo que reflejaba una tasa de incremento del 65% respecto de 1980. Si esto se compara con el año 2008, la tasa de incremento en la planta de docentes ascendió al 190%.

Del número total de docentes para el 2008, 23.312 eran hombres y 9.695 eran mujeres. Como puede evidenciarse la disparidad de género es muy importante en el ámbito académico, apenas el 29% de los docentes universitarios en el Ecuador son mujeres¹.

¹ Esto es coincidente con lo registrado en el *Global Education Digest 2009: Comparing Education Statistics Across the World* de la UNESCO para la República de Ecuador. Allí, entre otros, se registran datos sobre

Solo para tener una referencia, a nivel mundial este porcentaje en promedio asciende al 42%. Al interior de los países que integran la región de América Latina y el Caribe el Ecuador registra uno de los porcentajes más bajos. Entre los mejor posicionados se ubican: Cuba (56%), Argentina (53%), Panamá (46%), Brasil (44%), Chile (39%) y Colombia (35%)².

Esta desigualdad en el caso ecuatoriano resulta más amplia en el ámbito educativo público.

Relación de paridad entre género y según tipo de institución (2008)

	Particular Autofinanciada	Pública	Particular Cofinanciada
Relación de Paridad entre Géneros	0,43	0,39	0,51

Fuente: Base de datos CONEA-Mandato 14 2009

Elaboración: CONEA

En cuanto al Nivel Académico de los docentes, *del total de docentes con títulos de tercer nivel las universidades públicas colaboran con un 62,6%, las particulares autofinanciadas con un 19,4%, y las cofinanciadas con un 18%. En cuanto a los docentes con titulaciones de cuarto nivel, las públicas colaboran con un 64,06%, las autofinanciadas colaboran con un 18,5%, y las cofinanciadas con un 17,5%.*

Porcentajes docentes con títulos de tercer y cuarto nivel según tipo de institución

	% Docentes Tercer Nivel respecto del total con 3er. nivel	% Docentes Cuarto Nivel respecto del total con 4to. Nivel
Particular Autofinanciada	19,4	18,5
Pública	62,6	64,1
Particular Cofinanciada	18,0	17,5
TOTALES	100	100

Fuente: Base de datos CONEA-Mandato 14 2009

Elaboración: CONEA

En cuanto a los docentes con cuarto nivel el mayor porcentaje se ubica en las públicas, le sigue las universidades cofinanciadas y, finalmente, las autofinanciadas.

porcentaje de mujeres en los staff docentes para toda la educación terciaria, es decir la educación superior y para el país este porcentaje en el año 2007 ascendía a tan solo el 28% (UNESCO, 2009: 133).

² Solo tomamos en cuenta a Cuba como caso ejemplo del Caribe pero existen otros países en esta subregión con porcentajes que superan el 40% (UNESCO, 2009: 129-137).

En el Ecuador existen todavía algunas universidades en donde no se alcanza el porcentaje mínimo del 30% de las plantas con títulos de cuarto nivel tal y como obligaba la LOES del año 2000.

Titulación de la docencia según título de institución

	<i>Particular Autofinanciada</i>	%	<i>Pública</i>	%	<i>Particular Cofinanciada</i>	%	TOTALES
Docentes Tercer Nivel	3298	52,7	10633	50,88	3053	52,17	16984
Docentes Cuarto Nivel	2960	47,3	10264	49,12	2799	47,83	16023
TOTALES	6258	100	20897	100	5852	100	33007

Fuente: Base de datos CONEA-Mandato 14 2009

Elaboración: CONEA

El promedio de docentes con diplomado en las universidades ecuatorianas es de alrededor del 26%; mientras que el porcentaje con nivel de especialización es del 13%. En cuanto a las universidades que declaran docentes con titulación máxima de maestría, se tiene que 18 IES reportan una planta docente con más del 70% de docentes con título de maestría.

Tan solo hay 482 doctores trabajando en el ámbito universitario y politécnico. Las universidades ecuatorianas tienen un promedio muy bajo de docentes con doctorado (respecto del total de docentes con título de cuarto nivel) apenas alcanzando el 3,3% (Cuadro 2.5). A su vez hay que indicar que 39 universidades están por debajo de este promedio y 28 no registran ningún docente con esta titulación en sus plantillas docentes.

Desagregado docentes con doctorado según género

Nombre de la IES	Doctorado	Doctorado	Porcentaje	Porcentaje	Porcentajes
	Hombres	Mujeres	Doctorado	Doctorado	Doctorados
			Hombres	Mujeres	Total
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	14	2	87,	12,5	42,1
UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO	78	26	75,0	25,0	33,6
UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	54	9	85,7	14,3	29,6
UNIVERSIDAD ESPIRITU SANTO	33	14	70,2	29,8	15,2
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	42	3	93,3	6,7	13,3
UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	1	5	16,7	83,3	11,3
ESCUELA POLITECNICA DEL LITORAL	34	9	79,1	20,9	7,6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA	24	12	66,7	33,3	6,3

Fuente: Base de datos CONEA-Mandato 14 2009

Elaboración: CONEA

Las universidades particulares autofinanciadas la que concentran la mayor cantidad de doctores en el sistema de educación superior (52%), le siguen las universidades públicas (35%) y, finalmente, se ubican las particulares cofinanciadas (12%).

Asimismo, mayoritariamente son docentes varones los que registran estas titulaciones.

En *relación* con la “dedicación” el Informe CONEA revela la evidencia de “importantes síntomas de precarización laboral”; además, es importante destacar:

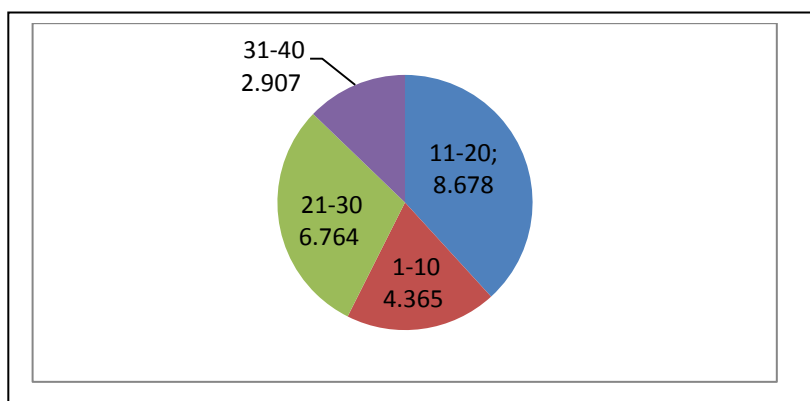
- 1) El reducido número de Ph.D. Una parte de Ph.D. han sido formados por iniciativa de las universidades, como es el caso de la ESPOL que ha promovido la formación de Ph.D. en el extranjero; igual política lleva adelante la UTPL (según información de esa universidad actualmente sí están formando aproximadamente 150 Ph.D. en convenio con diversas universidades del mundo). Otros, son el resultado del esfuerzo del SENACYT y de becas para el sector público³.

El reducido número de Ph.D. es un factor limitante para:

- Desarrollar una cultura de la investigación en función de los problemas del país y los nuevos temas de la sociedad del conocimiento, indispensables para modificar el “modelo productivo dependiente de la producción y exportación de materias primas con un aporte poco significativo, salvo excepciones, de tecnologías innovadoras en cuanto a la incorporación intensiva del conocimiento, la incorporación del valor agregado y la transformación de bienes de otro valor y utilización” (SENACYT)
 - Incrementar y diversificar la oferta de maestrías en ciencia e ingeniería, cuyo número es muy reducido, pues la mayoría de los profesores de IV nivel se concentra en administración y educación superior.
 - Atender con éxito las demandas científico-técnicas que requieren los diversos sectores productivos del país.
2. Los profesores con título de Magister a pesar de ser 6.081 y alcanzar el 27%, la mayoría no tiene maestrías disciplinarias, pues un alto porcentaje la obtuvieron en “docencia universitaria o en administración o gestión”; lo cual es importante pero insuficiente; además, el impacto de esas maestrías es muy poco porque aún predomina la “educación centrada en la enseñanza”.
 3. Los profesores según dedicación: en las diferentes actividades académicas, la mayor concentración de profesores se encuentra en el rango de 11 a 20 horas clase por semana (38.29%), seguido por el rango de 1 a 10 horas (29.8%), y en su orden de 21 a 30 horas (19,2%) y de 31 a 40 horas (12.8%).

³ En los años 2010 y 2011 son evidentes los esfuerzos de la SENESCYT en ofertar becas para Ph.D. y M.Sc. en el extranjero; conocemos que algunas universidades y escuelas politécnicas han presentado proyectos de largo aliento, por ejemplo la Universidad Técnica de Ambato solicitó 20 millones de dólares, la ESPOL 19 millones; la UPSE, 9 millones.

NÚMERO DE DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS SEGÚN DEDICACIÓN



3.2 Formación de graduados

Aunque no hay estudios que muestren de manera fehaciente la relación entre oferta y demanda, la percepción que hay en el sistema es que hay un marcado desequilibrio por áreas de conocimiento. Carreras vinculadas a la administración, a la gestión empresarial, docencia en educación básica y secundaria, derecho, están prácticamente saturadas; en cambio, hay déficit a nivel de tecnologías duras, ciencias básicas e ingeniería

Relación entre Oferta y demanda de Pregrado

Según el CONESUP, en el 2007 la oferta de pregrado por parte de las universidades y escuelas politécnicas públicas y cofinanciadas, ascendía a 2.242 distribuidas así por nivel y modalidad:

NIVEL	DISTANCIA	PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	TOTAL
Técnico Superior		54	4	58
Tecnológico	113	40	1	154
Tercer Nivel	685	1.193	152	2.030
TOTAL	798	1.287	157	2.242

Según CONEA, un año después, la oferta de pregrado era de 2.476 distribuidos así: 277 técnicos y tecnológicos y 2.099 de tercer nivel.

La oferta y demanda de pregrado se orienta principalmente hacia administración (33%), tecnologías blandas, incluidas las TICS (17%), ciencias sociales (15%), educación (14%), ciencias de la salud (11%).

En la oferta al privilegiar las carreras en administración y comercio se combinan factores como el peso cada vez mayor del sector servicio en la economía nacional, el creciente uso de las TICs en la vida social, el cada vez mayor número de micro y pequeñas empresas, el incesante consumismo, la relativa baja inversión que requiere

ofertar este tipo de carreras, las “facilidades” que brindan las Facultades de Administración, entre ellas los horarios nocturnos, la modalidad semipresencial y la modalidad a distancia.

La demanda por administración, tecnologías, ciencias sociales y educación tendría las explicaciones siguientes:

- (i) El alto número de estudiantes que se gradúan en las diferentes especialidades de comercio, administración, secretariado, marketing, informática, contabilidad;
- (ii) La ilusión de alcanzar posiciones gerenciales muy pocas veces convertidas en realidad dada la estructura familiar de las empresas nacionales; y,
- (iii) Las mayores posibilidades de encontrar empleo a dependencia.

El alto peso de las carreras en Ciencias de la Salud se explica por el estatus que aún representa ser doctor de tercer nivel en Medicina, Odontología, Obstetricia, y por las diferentes carreras de paramédicos como enfermería, laboratoristas, optometristas, etc. Además, todas las universidades generales y hasta muchas técnicas ofertan este tipo de carreras, en especial las ubicadas en las capitales de provincia.

El fenómeno de las carreras en Ciencias Sociales y Ciencias de la Educación se podría explicar desde la “marginalidad académica”, pues a estas carreras postulan en un alto porcentaje bachilleres con una marcada deficiencia en las asignaturas como Matemáticas, Física, Química y Biología, de manera que las carreras en Ciencias Sociales y Ciencias de la Educación se transforman en “tabla de solución” para acceder a un título profesional de tercer nivel.

Para el caso de las “tecnologías”, fundamentalmente las TICs y afines (no a las tecnologías duras que tienen muy pocos estudiantes), la demanda se debe a:

- El alto peso de los servicios en la economía
- El uso intensivo de las TICs en casi todas las actividades públicas y privadas.
- El alto porcentaje de bachilleres en el área de informática y administración.

El reducido número de estudiantes en el área agrícola y pecuaria se explicaría por la pérdida del estatus del sector, la migración campo-ciudad, la migración hacia el exterior y por la poca rentabilidad de las pequeñas y medianas propiedades agrícolas que son los que más “sufren” los efectos del cambio climático (especialmente en la Costa) y de la economía mundial. Esta tendencia podría invertirse si se concretan las propuestas gubernamentales en relación con el nuevo rol del agro en la economía, el mejoramiento de la educación rural, las políticas sobre seguridad y soberanía alimentaria.

Según el Informe del CONEA (2009) *las universidades y escuelas politécnicas en el año 2008 ofertaban un total de 3.309 carreras, de las cuales 277 eran carreras técnicas y tecnológicas, 2.099 carreras de tercer nivel y 933 carreras de cuarto nivel. Esto significa un incremento del 367% respecto a 1988 y de 992% respecto de 1980 (Véase Cuadro 3.6). Pero no solo constituye un cambio cuantitativo; también lo es en términos cualitativos: hace veinte años no se diferenciaba entre “niveles” (tercero y cuarto) en la educación superior y las universidades parecería que aun no*

incursionaban en el negocio de las carreras intermedias. En el 2008, en cambio, de las 68 universidades, 39 (57.4%) titulaban en carreras técnicas y tecnológicas, aun cuando en algunos casos no las han declarado como carreras.

Oferta de Postgrado

De acuerdo con información del CONESUP, la oferta de Programas de Postgrado, a diciembre del 2008, entre Diplomado Superior, Especialidades y Maestrías, pues no se registraba ningún programa doctoral, ascendía a 2.234 distribuidos así:

No.	RÉGIMEN UNIVERSIDAD	TOTAL PROGRAMA
1	Pública	1.514
2	Particular cofinanciada	391
3	Particular autofinanciada	329
	TOTAL	2.234

De acuerdo con el Informe del ex CONEA la oferta de postgrado en el 2008 ascendió a 933, lo cual revela una gran diferencia entre ambos datos. De los 933, según CONEA, *más de 150 corresponden a temáticas ligadas solo a la educación, 231 a administración y comercio y 165 en derecho, humanidades y ciencias sociales. Es decir, un 59% de los programas de posgrado se vinculan a temáticas ligadas a los servicios y a las ciencias humanas y sociales.*

Según datos proporcionados por las universidades y escuelas politécnicas a la Guía Nacional de Instituciones Superior del total de maestrías en ciencias e ingenierías ofertadas en el 2010 asciende a 76; sin considerar las maestrías en ciencias médicas.

Estas maestrías son ofertadas por 22 universidades y escuelas politécnicas, de las cuales 16 son públicas y 6 particulares.

Las universidades y escuelas politécnicas que ofertan estas maestrías son:

No.	PÚBLICAS	No.	PRIVADAS
1.	ESPOL	1.	PUCE
2.	U. de Guayaquil	2.	U. del Azuay
3.	U. Central del Ecuador	3.	U. P. Salesiana
4.	Politécnica Nacional	4.	U. Católica de Guayaquil
5.	Politécnica del Chimborazo	5.	San Francisco de Quito
6.	U. Técnica del Machala	6.	U. Tecnológica Indoamérica
7.	U. Agraria del Ecuador		
8.	U. de Cuenca		
9.	U. Nacional de Loja		

10.	U. Técnica de Ambato		
11.	U. Técnica de Quevedo		
12.	U. Laica Eloy Alfaro de Manabí		
13.	ESPE		
14.	U. Técnica de Manabí		
15.	U. Técnica del Norte		
16.	U. Nacional de Chimborazo		

3.3 Producción, inversión, impacto, Spinn-offs y otros centros de transferencia de tecnología.

Producción científica. Según SCOPUS en Ecuador se han realizado las siguientes cantidades de publicaciones por universidades durante el periodo comprendido entre 1998-2008:

No.	Universidades con publicaciones Ecuador	1998-2008
1	San Francisco de Quito	243
2	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	174
3	Escuela Politécnica Nacional	133
4	ESPOL	79
5	Universidad Central del Ecuador	76
6	Universidad de Cuenca	50
7	Universidad de Guayaquil	44
8	Católica de Santiago de Guayaquil	40
9	Universidad Nacional de Loja	21
10	Universidad Técnica Particular de Loja	17
TOTAL		877

Producción tecnológica: En el período 2000-2007 el Ecuador otorgó 387 patentes a residentes y no residentes. Información desagregada solo hay para el período 2000-2001 en el cual de 169 patentes otorgadas, 14 corresponden a residentes y 155 a no residentes, lo que revela la muy baja producción tecnológica interna.

Según el informe de la Comisión Técnica del CONESUP, solo 5 universidades registran en total 8 patentes distribuidas así: FLACSO, 3; ESPOL, 2; y, Andina Simón Bolívar, 1.

Spin-off, en el Ecuador es muy incipiente la cultura de los spin-off. La única institución que tiene un parque del conocimiento es la ESPOL, y ya inició el proceso de creación de una spin-off relacionada con las tecnologías de la información. Según la nueva legislación ecuatoriana las universidades y escuelas politécnicas públicas pueden crear spin-off a través de empresas públicas en donde el 100% de las acciones pertenecen a la universidad o empresas mixtas en

donde la universidad tiene un porcentaje mayor o menor a 50. La ESPOL opyó por la empresa mixta.

El gobierno nacional ha iniciado el proceso de creación de varios parques tecnológicos y la primera gran reunión de trabajo está prevista para el 30 de marzo del presente año.

IV MECANISMOS QUE IMPULSAN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA GESTIÓN ESTRATÉGICA

Ecuador llegó con retraso al proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Mientras en los años 80 y 90 varios países poseían organismos especializados encargados en asegurar la calidad, en Ecuador se debatía la calidad y se reconocía que había un “deterioro cualitativo de la educación superior”, como resultado de un conjunto de factores (MEC-CONUEP), entre ellos:

- La insuficiencia de recursos para el desarrollo de los programas académicos.
- El rápido crecimiento de la matrícula universitaria.
- La política de admisión, ligada al deterioro de la educación media.
- El bajo componente de académicos a tiempo completo.
- La captación de egresados sin formación de cuarto nivel para ejercer la docencia.
- La insuficiente infraestructura tecnológica.
- La distorsión de los procesos.
- La debilidad del vínculo de las universidades con el sector externo.
- La débil vinculación de las universidades con el desarrollo científico y tecnológico.
- Escasez de programas académicos destinados a la formación en ciencias.
- La insuficiente asignación de recursos para la investigación científico-tecnológica en el país, que en 1992 apenas llegó al 0.16% del PIB.

Al tiempo que se hacía el diagnóstico se proponía la creación de un “sistema de información, evaluación y acreditación de la educación superior”. El de información debía proveer “los aspectos necesarios para establecer criterios y normas de evaluación del sistema de educación superior y que, a la vez, permita orientar las decisiones sobre la demanda de servicios educativos que realiza la sociedad; para el de evaluación se proponía “la creación de un organismo superior para la evaluación y acreditación académicas, el que deberá estar integrado por personas de reconocida solvencia académica y que se incorporen al ejercicio de la evaluación por acuerdo entre el Estado y el sector universitario y politécnico.” (MEC-CONUEP, 1994)

Cuatro años después (1998) la Constitución en el Art. 79 dispone que “para asegurar los objetivos de calidad, las instituciones de educación superior estarán obligadas a la rendición social de cuentas, para lo cual se establecerá un sistema autónomo de evaluación y acreditación, que funcionará en forma independiente, en cooperación y coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior.”

A los dos años de promulgada la Constitución (15-V-2000), se aprobó la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). El Art. 90 de la LOES señala “*Se establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, que funcionará en forma autónoma e independiente, en coordinación con el CONESUP. Al Sistema, que integrará la autoevaluación institucional, la evaluación externa y la acreditación, deberán incorporarse en forma obligatoria las universidades, las escuelas politécnicas y los institutos superiores técnicos y tecnológicos del país.*”

Solo a partir de la actual Ley se incluye un mecanismo de asignación de recursos con base en la productividad y en la calidad de la investigación o enseñanza. El artículo de la LOES dispone que las “*rentas y asignaciones del Estado se distribuirán con base a criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica*”. Entre los parámetros hay tres que son fundamentales: *número, dedicación, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes; clasificación académica y tipología de instituciones, carreras y programas, eficiencia en docencia e investigación y relación con el desarrollo regional.*

La calidad de las universidades y escuelas politécnicas también está cuestionada desde la investigación, los factores críticos al interior del SES serían:

- El quehacer universitario está centrado en el ejercicio de la docencia; en consecuencia, no se valora la trascendencia de la investigación.
- Es muy reducido el número de Ph.D. haciendo investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares.
- La asignación para investigación en la mayoría de las universidades, es insignificantes; en lo público se argumenta que el aporte fiscal no cubre ni siquiera el pago de sueldos y salarios; y, en los particulares que los ingresos autogenerados cubren solo la docencia y algunos beneficios sociales como becas; sin embargo, el Art. 82 de la LOES manda que “los centros de educación asignarán obligatoriamente en sus propuestas, por lo menos el seis por ciento (6%) a programas y proyectos de investigación, actividades culturales, publicaciones y postgrados. El CONESUP velará por la aplicación de esta disposición”.
- Muy pocos postgrados corresponden a ciencias e ingenierías; se trata “de programas de profesionalización” y muy pocos son de carácter académico; en consecuencia, el cuarto nivel, en especial las maestrías, no generan conocimiento.
- Los bajos sueldos impiden incorporar y/o retener a plenitud a Ph.D. a investigadores de prestigio (con el mandato constitucional, lo máximo que puede percibir un Ph.D. en universidades y escuelas politécnicas públicas es 5.450 dólares mensuales)
- Las políticas y líneas de investigación en la mayoría de las universidades y escuelas politécnicas públicas son apenas un enunciado teórico y muy poca praxis.

La nueva LOES crea el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) *que es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las*

instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas.

Art. 173.- Evaluación Interna, Externa, Acreditación, Categorización y Aseguramiento de la Calidad.- *El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad.*

Art. 174.- *Son funciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:*

- a) Aprobar la normativa para los procesos de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior, programas y carreras, bajo sus distintas modalidades de estudio;*
- b) Aprobar la normativa para los procesos de la autoevaluación de las instituciones, los programas y carreras del Sistema de Educación Superior;*
- c) Aprobar la normativa en la que se establecerá las características, criterios e indicadores de calidad y los instrumentos que han de aplicarse en la evaluación externa;*
- d) Elaborar la documentación técnica necesaria para la ejecución de los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y clasificación académica;*
- e) Aprobar el Código de Ética que regirá para los miembros del Consejo, Comité Asesor, las y los Funcionarios y las y los Servidores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y para los evaluadores externos.*
- f) Aprobar el reglamento de selección de los evaluadores externos especializados nacionales o internacionales;*
- g) Establecer un sistema de categorización de instituciones, programas y carreras académicas.*

Actualmente hay 18 universidades y escuelas politécnicas acreditadas, las mismas que constan a continuación:

UNIVERSIDADES ACREDITADAS

No.	UNIVERSIDAD	FECHA DE SESION DE CONSEJO	No. De ACTA	No. De RESOLUCION
1	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	08 DE JUNIO DE 2006	ACTA No. 048 DC	010-CONEA-2006-048
2	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	11 DE ENERO DE 2007	ACTA No. 056 DC	012-CONEA-2007-056
3	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	07 DE FEBRERO DE 2008	ACTA No. 069 DC	021-CONEA-2008-069
4	FACULTAD LATINOAMERICANA DE	07 DE FEBRERO DE 2008	ACTA No. 069 DC	025-CONEA-2008-069

CIENCIAS SOCIALES				
5	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	19 DE JUNIO DE 2008	ACTA No. 077 DC	006-CONEA-2008-077
6	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	19 DE NOVIEMBRE DE 2009	ACTA No. 103 DC	005-CONEA-2009-103
7	ESUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO	19 DE NOVIEMBRE DE 2009	ACTA No. 103 DC	006-CONEA-2009-103
8	UNIVERSIDAD DE CUENCA	03 DE DICIEMBRE DE 2009	ACTA No. 105 DC	001-CONEA-2009-105
9	ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO	07 DE ENERO DE 2010	ACTA No. 107 DC	006-CONEA-2010-107
10	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA	21 DE ENERO DE 2010	ACTA No. 108 DC	002-CONEA-2010-108
11	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO	21 DE ENERO DE 2010	ACTA No. 108 DC	001-CONEA-2010-108
12	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	11 DE FEBRERO DE 2010	ACTA No. 110 DC	001-CONEA-2010-110
13	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	04 DE MARZO DE 2010	ACTA No. 111 DC	003-CONEA-2010-111
14	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL	22 DE JULIO DE 2010	ACTA No. 122 DC	001-CONEA-2010-122
15	UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO	22 DE JULIO DE 2010	ACTA No. 122 DC	002-CONEA-2010-122
16	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	29 DE JULIO DE 2010	ACTA No. 123 DC	002-CONEA-2010-123
17	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	09 DE SEPTIEMBRE DE 2010	ACTA No. 127 DC	004-CONEA-2010-127
18	UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	07 DE OCTUBRE DE 2010	ACTA No. 129 DC	002-CONEA-2010-

El informe del ex CONEA al evaluar el desempeño de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador dice: *“esta evaluación de desempeño institucional revela una universidad que exhibe una “cabeza de Jano”, orientada por conceptos distintos de lo que es la educación superior (¿derecho o mercancía?), de lo que es el/la estudiante (¿ciudadano o cliente?) y la misma universidad (¿institución o empresa?), por lo que realmente no está integrada todavía en un sistema de educación superior. Ello evidencia la prolongada ausencia de una política pública orientada a establecer parámetros universales de desenvolvimiento de las IES en torno a sus principios, sus paradigmas educativos y organizativos y sus criterios de calidad.”*

Tanto la Constitución del 2008 y la LOES fuerzan a que haya una estrecha vinculación entre los procesos de aseguramiento de la calidad con el desarrollo de los sistemas de gestión estratégica. Entre las disposiciones que merecen destacarse constan:

Disposición transitoria segunda: *Las instituciones de educación superior que no hayan aprobado la evaluación y acreditación correspondiente dentro del plazo señalado en la transitoria Vigésima Constitucional dejarán de formar parte del Sistema de Educación Superior. En este caso, las universidades y escuelas politécnicas creadas por Ley, decreto, acuerdo o convenio dejarán de funcionar, para lo cual el Consejo de Educación Superior aplicará el procedimiento respectivo, previo informe del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.*

Disposición transitoria tercera: *En cumplimiento al Mandato Constituyente número 14, las instituciones de educación superior que se ubicaron en la categoría E por el informe CONEA, deberán ser evaluadas dentro de los 18 meses posteriores a la promulgación de esta Ley.*

Mientras se cumple este plazo, dichas universidades y escuelas politécnicas no podrán ofertar nuevos programas académicos de grado ni realizar cursos de posgrado. Las Universidades y Escuelas Politécnicas que no cumplieren los parámetros de calidad exigidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en esta evaluación, quedarán definitivamente suspendidas. Será obligación de la Asamblea Nacional expedir inmediatamente la Ley derogatoria de las leyes de creación de estas Universidades y Escuelas Politécnicas.

Disposición General Quinta.- *Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.*

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Disposición General Sexta.- *A la vigencia de la presente Ley, las instituciones del Sistema de Educación Superior, no podrán establecer nuevas sedes, ni crear extensiones, programas o paralelos fuera de la provincia donde funciona la sede establecida en su instrumento legal de creación.*

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] ECUADOR, (1988), “Constitución Política de la República del Ecuador”.
- [2] ECUADOR, (2008), “Constitución Política de la República del Ecuador”
- [3] MEC-CONUEP (1994) “Universidad Ecuatoriana: Misión para el Siglo XXI”
- [4] ECUADOR, (2000), “Ley de Educación Superior de Ecuador”
- [5] ECUADOR (2010) “Ley Orgánica de Educación Superior”.
- [6] ESPOL, (2006) “Informe de Educación Superior en Iberoamérica, capítulo Ecuador”
- [7] SEVILLA EDITORES (2008) Guía Nacional de Instituciones de Educación Superior
- [8] CONESUP (2008) Suplemento “La educación superior del Ecuador, en cifras”